

CONTENIDO

1. OBJETIVO:	1
2. OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES O ENLACES DEL CQCR:	1
3. SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES O ENLACES DEL CQCR:	2

1. OBJETIVO:

- 1.1. Este procedimiento define los lineamientos a seguir para elegir y designar personas de enlace o representantes del Colegio de Químicos de Costa Rica (CQCR) ante otras partes interesadas como reguladores, cámaras, instituciones autónomas, entidades públicas, que lleven a cabo actividades de interés para el CQCR y sus miembros.
- 1.2. Una persona que representante o funge como enlace del CQCR, tiene responsabilidades ante la comunidad del CQCR, ya que contribuye al logro de los objetivos del Colegio de tener incidencia política, promover el progreso de la química, promover el desarrollo de la profesión y la cooperación entre las diferentes partes interesadas, de ahí la importancia que se siga este procedimiento

2. OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES O ENLACES DEL CQCR:

- 2.1. Conocer la Ley 8412 y sus reglamentos.
- 2.2. Actuar de manera que se cumplan los objetivos del CQCR indicados en el artículo 63 de la Ley 8412.
- 2.3. Cumplir y respetar el Código de ética del CQCR.
- 2.4. Promover el quehacer del CQCR y proveer a la institución u organización en la que participa información sobre el CQCR.
- 2.5. Participar de las reuniones presenciales o virtuales que convoque la institución u organización, a la cual fue designado como representante o enlace y hacer declaraciones en nombre del CQCR de manera apropiada.

- 2.6. Reunir información sobre las necesidades o expectativas de la institución u organización en la que participa, para dar sugerencias a la Junta Directiva del CQCR sobre posibles acciones conjuntas y de acuerdos de colaboración que se puedan establecer, así como la necesidad de emitir criterios oficiales por parte del CQCR cuando sea requerido.
- 2.7. Proveer de manera semestral o según sea requerido por la Junta Directiva, informes sobre las actividades realizadas con la institución u organización en la que participa, resaltando aquellos aspectos particulares que se consideren podrían ser de interés para el CQCR, así como identificar oportunidades para cooperación o mejorar la colaboración entre las organizaciones y el CQCR. El informe debe ser remitido a la Dirección Ejecutiva de manera digital al correo electrónico direccion@colegioquimicoscr.com.
- 2.8. Estar al día con el pago de sus cuotas ante el CQCR para poder ser considerados como parte del proceso de selección y mantener la designación como representante o enlace del CQCR.
- 2.9. No tener quejas o denuncias comprobadas en su contra.
- 2.10. Cuando lo considere necesario y requiera un criterio técnico más amplio, podrá solicitar a la Junta Directiva, que se conforme un grupo de trabajo técnico para elaborar propuestas específicas para ser presentadas ante la institución u organización en la que participa. El representante o enlace, será el coordinador de dicho grupo y contará con el apoyo logístico de la Dirección Ejecutiva.

3. SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES O ENLACES DEL CQCR:

- 3.1. Antes de realizar la selección del representante o enlace ante una institución u organización, la Junta Directiva debe determinar los objetivos y expectativas de la representación que se va a realizar y basado en esta información establecer los requisitos y criterios de selección de la persona adecuada para la tarea, así como considerar cualquier conflicto de interés que puedan surgir de la representación.
- 3.2. Una vez establecidos los requisitos de selección, la Dirección Ejecutiva realizará una convocatoria de candidatos para representar o ser enlace del CQCR, indicando la organización en la que participarán, la frecuencia de reuniones siempre que sea posible, el objetivo general de dicha representación, así como cualquier otra información necesaria que sea requerida para evidenciar el cumplimiento de los requisitos
- 3.3. Los interesados deberán proporcionar la información requerida en el plazo indicado.

3.4. Los candidatos serán analizados por la Junta Directiva, quien tomará la decisión final sobre la representación.

3.5. Una vez seleccionado el representante o enlace ante el CQCR, la Dirección Ejecutiva le informará sobre las expectativas del CQCR sobre la representación a realizar, se le brindará un refrescamiento sobre los objetivos y actividades del CQCR, así como brindar cualquier otra información necesaria sobre el apoyo adicional que pueda requerir de parte del CQCR.

Nota: La labor como representante o enlace ante el CQCR es voluntaria, como parte de la colaboración de la persona colegiadas al CQCR. El CQCR no cubre gastos en los que se puedan incurrir para realizar la labor.